Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.

las mismas Protesta Circunstancias q̃ el Sr. Pedro de Lorca entendido q̃ esta Cab.d las separaciones antes de Disp.r q̃ Respecto de q̃ al Requerim.to q̃ hecho acho a la Cab.d con la R.l Provision q̃ exhibia de lo mismo q̃ en ella se manda q̃ q̃ hauiendo leydo en Cabildo de diez y siete de Febr.o p.xo pasado faltan de dho Numero Requisito p.a q̃ dha Cab.d con asistencia de los Cauall.os Regid.or q̃ hacen separacion de Sueldo q̃ se afirma con las separaciones de q̃ en dha Prouision q̃ se haze mencion, q̃ esta toma para que quede cumplido el Numero q̃ señala el Consejo, Suplica al Sr. Alcalde mayor la mande llenar como q̃ dho efecto, Y extendido q̃ el Sr. Alcalde mayor mando se guarde el Acuerdo de esta Cab.d Y que alo. Cab.d Juan Pedro de Ossorio Regidor q̃ hoy corresse y diesse cuenta. Y en esta Ayuntam.to no lo Sr. Justicia asistio Cab.d el Alferez Mayor q̃ hizo la lectura es el siguiente

Auto

En la Cab.d de sabado en Veinte y siete dias del mes de Febrero de año de mill Setec.tos y Siriquenta, el Sr. Don Juan Ant.o de Pando y Patiño Brigadier de los Reales exercitos, Gobernador de los Reales Dar.s y Politico de esta Cab.d y su Plaza y Juez Conservador de Rentas Reales: Dijo q̃ hauia dado cuenta S.a Ilustre Q̃ los Sres. Caualleros Capitulares, fieles exactores de mes, continuo